ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional de Administrativo y Financiero
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Barranquilla, julio de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como establecimiento público del orden nacional adscrito a la fiscalía general de la Nación, no solo cumple con su misión de apoyo técnico y científico a la Administración de Justicia. También tiene la responsabilidad ineludible de propiciar un ambiente laboral óptimo y contribuir al desarrollo integral del servidor y su familia. Un entorno favorable es fundamental para el desempeño eficiente de sus funciones y para el bienestar integral de su talento humano.

La implementación y desarrollo de actividades de bienestar social para los servidores públicos de la Regional Norte es una necesidad estratégica y operativa. Estas actividades están directamente orientadas a fortalecer la calidad de vida laboral, mantener un clima organizacional positivo, elevar la motivación y el sentido de pertenencia.

El Plan de Bienestar Social Laboral y Estímulos 2025 del Instituto se enfoca en el desarrollo de la estrategia de Talento Humano desde el AUTOCUIDADO y el AUTORECONOCIMIENTO, fortaleciendo la cultura institucional y promoviendo el sentido de pertenencia, motivación y productividad. Este Plan, cimentado en la Plataforma Estratégica Institucional 2023-2026, específicamente en la Iniciativa 16: "Prevenir la materialización del riesgo psicosocial", busca el fortalecimiento del Clima Organizacional y del Sistema de Bienestar Social y Estímulos, promoviendo el crecimiento integral de los funcionarios en sus dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, estética y social.

La presente contratación, que abarca programas y proyectos en áreas clave como clima y cultura organizacional, capacitación, recreación, deporte y/o cultura, es indispensable para dar cumplimiento a estos lineamientos institucionales y a las necesidades identificadas mediante la encuesta de necesidades de bienestar social 2025 y la medición de clima laboral 2024.

Por lo tanto, la contratación de este servicio es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, mantener la salud organizacional, mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias, y asegurar la continuidad de un ambiente laboral productivo y motivador en la Regional Norte del Instituto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIEVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: 344 - SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO

NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

2.2 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

2.3 ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará total.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se ejecutarán en los escenarios o salones que disponga el proponente con visto bueno del supervisor del contrato, las cuales se coordinarán de acuerdo con las especificaciones establecidas, en las ciudades de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Sincelejo y Riohacha.

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES:

Los servicios y elementos a adquirir del proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de

Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	93000000	93140000	93141500	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

2.6 FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1 REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) de decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

La factura y soportes deben subirse a la plataforma SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o ajustada desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

NOTA 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

NOTA 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

*En los datos de emisor el correo del emisor.

*En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

*En las notas finales el código #$29-02-00-000;#contrato;correosupervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del Profesional del Grupo Regional Administrativo y financiero y miembro del comité de bienestar o quien(es) haga(n) sus veces. El funcionario en mención o quien haga sus veces suscribirá y publicará en la plataforma SECOP II, el informe de supervisión /interventoría para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**ACTIVIDAD CIERRE DE GESTIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LAS SEDES REGIONAL NORTE (BARRANQUILLA) Y SECCIONAL ATLÁNTICO**	110

2	**ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES EN ALMACENES DE CADENA A NIVEL NACIONAL, CADA UNO POR UN VALOR DE CIEN MIL PESOS ($100.000).**	214
3	**ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LAS SEDES SECCIONAL MAGDALENA:**	28
4	**DESAYUNO TIPO BRUNCH A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION SECCIONAL MAGDALENA,**	28
5	**ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTION PARA LOS SERVIDORES DE LAS SEDES SECCIONAL BOLIVAR**	39
6	**ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTION PARA LOS SERVIDORES DE LAS SEDES SECCIONAL SUCRE**.	24
7	**ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDES SECCIONAL GUAJIRA**	13

3.1.1 DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO: los siguientes son los servicios e insumos requeridos

ITEM	DESCRIPCION	DURACION	CANTIDAD
1	**ACTIVIDAD CIERRE DE GESTIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LAS SEDES REGIONAL NORTE (BARRANQUILLA) Y SECCIONAL ATLÁNTICO Lugar**: En sitio reconocido de la ciudad de Barranquilla o su área metropolitana. **Alimentación:** El servicio debe contemplar alimentación acuerdo con menú seleccionado por el Instituto presentar opciones, dentro del cual esté parrillada mixta. **Refrigerios**: Meriendas típicas o gourmet presentar opciones (como mini fritos, hayaquitas, pinchos) y bebidas no alcohólicas ilimitadas. **Música**: En vivo tipo hombre orquesta, que incluya DJ, sonido entre otros accesorios. **Organización y Decoración**: Mobiliario debe incluir mesas redondas, sillas plásticas, mantelería, cristalería y menaje básico. También se requiere personal de servicio (meseros, mantenimiento y vigilancia). **Zonas**: Parqueadero amplio y acceso a zonas recreativas como piscina o áreas verdes. **Nota 1**: La selección del lugar y los menús definitivos estarán sujetos a la	6:00 horas	110

	aprobación del supervisor designado para el contrato. **Nota 2**: contar con una variedad de por lo menos de tres opciones de menú para la actividad.		
2	**ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES EN ALMACENES DE CADENA A NIVEL NACIONAL, CADA UNO POR UN VALOR DE CIEN MIL PESOS ($100.000).** Estos elementos están destinados a los servidores públicos de la Regional Norte del Instituto para las actividades de Bienestar Social 2025, y su entrega se alinea directamente con la promoción del autocuidado y autorreconocimiento, permitiendo a cada servidor la libre elección de elementos que satisfagan sus necesidades particulares de bienestar y contribuyan a su desarrollo integral, conforme al Plan de Bienestar Social Laboral y Estímulos a nivel nacional 2025.	N/A	214
3	**ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LAS SEDES SECCIONAL MAGDALENA:** **Lugar**: En sitio reconocido de la ciudad de Santa Marta. **Alimentación**: Parrillada con variedad de carnes (lomo ancho de res, lomo de cerdo, chorizo, pechuga de pollo) y acompañamientos (papa al vapor, mazorca, yuca, ensaladas, suero, guacamole). **Refrigerios**: Típicos o gourmet (como mini fritos, hayaquitas, o similares) y bebidas no alcohólicas ilimitadas. **Música**: Sonido entre otros accesorios. **Organización y Decoración**: Mobiliario debe incluir mesas redondas, sillas plásticas, mantelería, cristalería y menaje básico. También se requiere personal de servicio (meseros, mantenimiento y vigilancia). **Zonas**: Parqueadero amplio. **Nota**: La escogencia del lugar y los menús definitivos estarán sujetos a la aprobación del supervisor designado para el contrato.	4:00 horas	28
4	**DESAYUNO TIPO BRUNCH A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION SECCIONAL MAGDALENA,** para lo cual el proveedor seleccionado deberá suministrar desayuno que incluya platos variados y bebida natural. El proveedor se encargará del menaje necesario para su transporte y consumo (platos, vasos, servilletas, cubiertos entre otros). los menús definitivos estarán sujetos a la aprobación del supervisor designado para el contrato.	2:00 horas	28

5	**ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTION PARA LOS SERVIDORES DE LAS SEDES SECCIONAL BOLIVAR** **Lugar**: Sitio reconocido de la ciudad de Cartagena. **Alimentación**: El servicio debe contemplar alimentación compuesta de entrada, plato fuerte y postre. **Refrigerios**: Típicos o gourmet (como mini fritos, hayaquitas, o similares) y bebidas no alcohólicas ilimitadas. **Música**: Debe contar con música y sonido entre otros accesorios. **Organización y Decoración**: Mobiliario debe incluir mesas redondas, sillas plásticas, mantelería, cristalería y menaje básico. También se requiere personal de servicio (meseros, mantenimiento y vigilancia). **Zonas**: Parqueadero amplio. **Nota**: La escogencia del lugar y los menús definitivos estarán sujetos a la aprobación del supervisor designado para el contrato.	4:00 horas	39
6	**ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTION PARA LOS SERVIDORES DE LAS SEDES SECCIONAL SUCRE**. **Lugar**: Sitio reconocido de la ciudad de Sincelejo. **Alimentación**: El servicio debe contemplar alimentación compuesta de entrada, plato fuerte y postre. **Refrigerios**: Típicos o gourmet (como mini fritos, hayaquitas, o similares) y bebidas no alcohólicas ilimitadas. **Música**: Debe contar con música y sonido entre otros accesorios. **Organización y Decoración**: Mobiliario debe incluir mesas redondas, sillas plásticas, mantelería, cristalería y menaje básico. También se requiere personal de servicio (meseros, mantenimiento y vigilancia). **Zonas**: Parqueadero amplio. **Nota**: La escogencia del lugar y los menús definitivos estarán sujetos a la aprobación del supervisor designado para el contrato.	4:00 horas	24
7	**ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDES SECCIONAL GUAJIRA** representado en un pasadía en el centro recreacional MAZI-RUMA ubicado en el municipio de Dibulla en el cual consta de transporte y almuerzo compuesto de entrada, plato fuerte y postre, decoración y música.	4:00 horas	13

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

3.1.2.1 El oferente deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas detalladas para cada ítem del servicio. La propuesta presentada deberá demostrar de forma clara y precisa cómo cumple con estas características esenciales.

3.1.2.2 Las ofertas deberán contemplar que todas las actividades de integración e incentivos requerirán de la presentación adecuada, producción de la actividad y la logística interna y externa inherente para su óptimo desarrollo, asegurando la calidad y el cumplimiento de los objetivos de bienestar definidos.

3.1.2.3 El Instituto solo tendrá en cuenta aquellas propuestas que contengan el ofrecimiento por la totalidad de los ítems solicitados. Por lo tanto, no se efectuarán adjudicaciones parciales.

3.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes al momento de la entrega de la oferta.

3.2.1 El oferente deberá entregar con la oferta documento escrito, firmado por el representante legal, donde se describan el cumplimiento de los servicios y la entrega de los elementos solicitados, detallando las características específicas, y cualquier otra particularidad que demuestre cómo la propuesta cumple a cabalidad las especificaciones técnicas mínimas de los ítems 1 al 8.

3.2.2 Certificación de Experiencia de conformidad con el numeral 3.3

Nota 1: El Instituto se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados; así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: "Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 3: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá adjuntar dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos ejecutados, relacionados con el objeto contractual y/o de características IGUALES O SIMILARES a las requeridas en el presente proceso de contratación, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

3.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de MIPYMES podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compra o servicios, ejecutados, relacionados con el objeto del contratos a celebrar y/o de característica iguales o similares al de la presente contratación, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total o por lote(s) para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242.oo
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526.oo
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000.oo
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000.oo
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000.oo
Enero 1 de 2004 a la fecha.	$1.423.000,oo

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas figuras asociativas. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL QUE PRESENTA LA OFERTA.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato - Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación aclaraciones y/o documentos necesarios para la respectiva evaluación.

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y el año celebrado. (art 9 del decreto 019 de 2012).

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: "*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Si bien el presente proceso tiene por objeto el SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LAS

ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, la entidad no logra evidenciar que los posibles proveedores existentes en el mercado se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 *"población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.* Por lo anterior, no resulta viable incorporar estos aspectos teniendo en cuenta que el objeto contractual no implica una relación con la población a la que hace referencia este acápite.

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.1.1 **OBLIGACIONES GENERALES**

3.4.1.1.1 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4.1.1.2 Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.

3.4.1.1.3 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

3.4.1.1.4 Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

3.4.1.1.5 Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

3.4.1.1.6 Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

3.4.1.1.7 Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.

3.4.1.1.8 Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

3.4.1.1.9 Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

3.4.1.1.10 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

3.4.1.1.11 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.4.1.2 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

3.4.1.2.1 El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas detalladas para cada ítem, prestando el servicio de acuerdo con su propuesta técnica aceptada, en los términos y sitios definidos en el contrato.

3.4.1.2.2 Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor para su aprobación: un cronograma tentativo de coordinación de las actividades y las opciones de menús y refrigerios/bebidas.

3.4.1.2.3 Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato la totalidad de los aspectos relacionados con la prestación del servicio, incluyendo la distribución de horarios, logística y detalles de ejecución en cada sede.

3.4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

3.4.2.1 Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3.4.2.2 Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo

3.4.2.3 Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

3.4.2.4 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.

3.4.2.5 Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.

3.4.2.6 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

3.4.2.7 En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

3.4.2.8 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.6 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

"ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

La subsanación frente a lo indicado en los informes de evaluación, deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo fijado en el cronograma para la "presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación"

NOTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, se deja constancia de que en la estructuración del presente proceso de selección se tuvieron en cuenta las prácticas recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en aras de garantizar la transparencia, la eficiencia y la integridad en la contratación pública.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de oficial de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000,00) incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar, incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar amparado con el CDP No 161325, sin embargo para la presente contratación se tendrá en cuenta el valor del estudio de mercado el cual es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.126.960,00)**, valor que incluye los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente proceso de contratación fue calculado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tomando como base el análisis económico del sector. Para ello, se realizó una investigación de precios de mercado que incluyó la consulta directa a posibles oferentes. Las cotizaciones obtenidas, junto con el detalle del análisis, se encuentran adjuntas a la carpeta del proceso.

Este análisis de mercado permitió a la Entidad determinar los precios promedio y establecer un valor estimado que

refleja las condiciones actuales del sector, asegurando la razonabilidad de los costos en relación con las características técnicas y la complejidad de los servicios requeridos.

PRECIO REFERENCIA SECOP

Luego de revisar los procesos de contratación en el portal www.contratos.gov.co, se determinó que ninguno de los procesos publicados corresponde con las características técnicas específicas de los servicios que requiere el Instituto. Por consiguiente, no fueron tenidos en cuenta para la elaboración del estudio de mercado de esta contratación.

PRECIOS HISTÓRICOS

No se contemplaron precios históricos, dado que las cantidades y/o especificaciones técnicas de los servicios requeridos para la presente anualidad no son comparables con los contratos de vigencias anteriores.

PRECIOS DE MERCADO (COTIZACIONES)

Para estimar el valor del proceso e identificar posibles oferentes, el área técnica solicitó cotizaciones a diversas firmas con la capacidad de satisfacer la necesidad planteada. Esta gestión busca promover la libertad de competencia y concurrencia. Se recibieron dos (2) cotizaciones de las firmas CBM GROUP S.A.S. y TRITUEXPO & SUMINISTRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Numeral 3 del Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024**, y conforme a las buenas prácticas de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las cotizaciones para la estimación del presupuesto oficial se realizaron **obligatoriamente a través de los eventos de cotización habilitados en la plataforma transaccional SECOP II con numero de proceso 05-SC-DRNT-0034-2025.**

Adicionalmente, se utilizaron otros medios como el envío de solicitudes vía correo electrónico a proveedores del mercado. Cabe señalar que, a pesar de estos esfuerzos, incluyendo la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II por parte del Grupo Regional Administrativo y Financiero, **no fue posible obtener un mayor número de respuestas ni propuestas**. Esto se atribuye a la tendencia de las empresas de preferir la presentación de ofertas formales directamente en el proceso de contratación. Por lo tanto, para determinar el valor a contratar, se tomó el valor promedio calculado de las dos (2) cotizaciones recibidas, aplicando la fórmula de la media aritmética (ver estudio de mercado adjunto).

Así, el valor estimado para la presente contratación asciende a **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO**

VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.126.960,00), valor que incluye los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar.

Ver cuadro estudio de Mercado en documento anexo.

4.3 AFECTACION PRESUPUESTAL: FUNCIONAMIENTO

PRODUCTO: SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.

CÓDIGO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-009-006

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 6 de diciembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y aprobación de la póliza.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
161325	**AFECTACION PRESUPUESTAL:** FUNCIONAMIENTO **PRODUCTO:** SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS. **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** A-02-02-02-009-006	$60.000.000,00

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses considera necesario garantizar el cumplimiento de las

obligaciones contractuales. Por lo anterior, el contratista se compromete a constituir a favor del Instituto una de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Estas pueden ser: un contrato de seguro (póliza), patrimonio autónomo, o garantía bancaria.

La garantía avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y deberá contar con los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	25	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y ocho (8) meses mas
Calidad del Servicio.	25	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y ocho (8) meses mas

8 ANALISIS DEL RIESGO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Item	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria	Total	Riesgo=Probabilidad + Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado
													Contratante	Contratista	
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Análisis deficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a los servicios ofertados	Dificulta la adecuada ejecución de la contratación y puede conllevar a una afectación del equilibrio del mismo.	1	5			6	Riesgo Alto		100%	Realizar un estudio adecuado de mercado con las características técnicas solicitadas (debe incluir el cálculo de transporte para la prestación del servicio, trámite de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de la prestación del servicio para la ejecución de la contratación, toda vez que el Contratista las aceptó y pactó con la presentación de la oferta.
2	General	Externo	Planeación, Selección , Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato	Demora en el inicio de la ejecución del contrato y desarrollo del mismo.	1	4			5	Riesgo Medio		100%	El contratista cubrirá los costos ocasionados por la variación tributaria
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No contar con de los bienes adquiridos, dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato.	3	4			7	Riego Alto		100%	El Contratista deberá buscar los mecanismos correspondientes para entregar los bienes en los plazos establecidos, de lo contrario el Instituto lo requerirá para cumplir con las condiciones pactadas so pena de declarar el incumplimiento.

4	General	Externa	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato.	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo bajo		100%	Monitoreo del contrato después del plazo de ejecución.
5	Especfico	Externo	Ejecución		Inoportunidad en la entrega del servicio contratado (por falta recursos y/o por personal)	No contar con los recursos o personal suficiente para la ejecución del contrato	2	2	5	Riesgo medio		100%	Verificación y monitoreo del contrato durante su ejecución por parte del supervisor

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio

PROBABILIDAD DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (1 5%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

VALORIACION DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el	Incrementa el valor del contrato entre el	Impacto sobre el valor del contrato

	más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	cinco por ciento (5%) del valor del contrato	valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	en más del treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

LUIS CARLOS GARCIA MARQUEZ MORELLI

Profesional Especializado GRADF-DRNT

Elaboró: Luis Carlos García-Márquez Morelli – Profesional Especializado – GRADF-DRNT

Proyectó: Luis Carlos García-Márquez Morelli – Profesional Especializado – GRADF-DRNT.

Revisó: Sandra Patricia Ferreira Pérez – Profesional Especializado – Coordinadora GRADF Norte.

Revisó: Melissa Rodriguez Acuña – Asistente GRADF

Revisó: Carlos Alberto Álvarez Flórez - Profesional Especializado – Jurídica Norte